



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 056 - 2017 - GRJ/GRI

Huancayo, 13 FEB 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

El Reporte N° 476-2017-GRJ/GRI/SGS-LO con fecha de recepción 09 de Febrero del 2017, relacionado al error material consignado en el contenido de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 380-2016-GRJ/GRI de fecha 27 de Diciembre del 2016, que aprueba el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO RAMON CASTILLA DE LA CC.NN. BAJO ALDEA DEL DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO-JUNIN"**, CON CÓDIGO SNIP N° 104852, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y de otra parte el CONSORCIO RAMON CASTILLA, debidamente representado por su representante común el Sr. Edwin Ramiro QUINTANILLA GUTARRA, se aprueba la Liquidación Técnica de Contrato de Obra N° 699-2014-GRJ/ORAF, de fecha 16 de Setiembre del 2016, con el objeto de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO RAMON CASTILLA DE LA CC.NN. BAJO ALDEA DEL DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO-JUNIN"**, CON CÓDIGO SNIP N° 104852, por el monto de S/1,741,187.27 Soles, al final la liquidación fue aprobada por el monto de S/. 1, 801,317.66 Soles;

Que, en el presente caso podemos apreciar que, el resultado final contenida en la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 380-2016-GRJ/GRI, **se consigna erróneamente:**

#### Donde dice:

**"Artículo Primero.-**... gasto final de obra de S/. 1, 868,057.66 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE con 66/100 Soles)".  
(...)

**"Artículo Cuarto.-** rebaje... el monto de S/. 1, 868,057.66 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE con 66/100 Soles)".  
(...)

Que, según lo prescrito por el numeral 201.1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se dispone lo siguiente: *los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*"; en tanto es de menester rectificar el error material, **debiendo de ser lo correcto:**



G. R. I.	
REG. N°	1917110
EXP. N°	102515



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**"Artículo Primero.-**... gasto final de obra de S/. **1, 868,357.66** (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 66/100 Soles)". (...)

**"Artículo Cuarto.-** rebaje... el monto de S/. **1, 868,357.66** (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 66/100 Soles)". (...)

Que, en consecuencia, a razón de los considerandos expuestos y con la conformidad de la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, resulta PROCEDENTE rectificar el error material consignado en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 380-2016-GRJ/GRI de fecha 27 de Diciembre del 2016, que aprueba el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO RAMON CASTILLA DE LA CC.NN. BAJO ALDEA DEL DISTRITO DE PERENE CHANCHAMAYO-JUNIN"**, CON CÓDIGO SNIP N° 104852; a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el error material contenido en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 380-2016-GRJ/GRI de fecha 27 de Diciembre del 2016, conforme al siguiente detalle:

**DICE:**

**"Artículo Primero.-**... gasto final de obra de S/. **1, 868,057.66** (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE con 66/100 Soles)". (...)

**"Artículo Cuarto.-** rebaje... el monto de S/. **1, 868,057.66** (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE con 66/100 Soles)". (...)

**DEBE DECIR:**

**"Artículo Primero.-**... gasto final de obra de S/. **1, 868,357.66** (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 66/100 Soles)". (...)

**"Artículo Cuarto.-** rebaje... el monto de S/. **1, 868,357.66** (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 66/100 Soles)". (...)





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

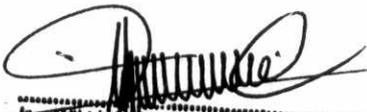
**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 380-2016-GRJ/GRI de fecha 27 de Diciembre del 2016.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** copia de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas, a la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 FEB 2017

  
Abog. A. Antonieta Vidallon Ruelas  
SECRETARIA GENERAL